



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.950350800 FAX.: 950350853

D. MIGUEL ANGEL SIERRA GARCÍA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO LAS TRES VILLAS (ALMERÍA),

CERTIFICA: Que en sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 12 de junio de 2023, a la que asistieron todos los concejales que lo componen, se aprobó por MAYORÍA ABSOLUTA (6 votos favorables de los Concejales del PSOE y 1 en contra del concejal de Cs), el punto **ÚNICO** del orden del día referido para la rectificación de error material/aritmético del acuerdo de aprobación definitiva del Documento de adaptación parcial a la LOUA del PDSU de Las Tres Villas, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Mediante Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2023, se aprobó definitivamente el documento de adaptación parcial del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del T.M. de Las Tres Villas a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Advertido que el documento aprobado no contenía las coordenadas UTM que configuran espacialmente la línea limite de Suelo Urbano de los Tres núcleos del T.M. de Las Tres Villas (Ocaña, Doña María y Escullar), resulta necesaria su incorporación.

Por la Arquitecta redactora del Documento de adaptación parcial del PDSU a la LOUA, se ha remitido con fecha 5 de junio de 2023 un Anexo a dicho documento que complementa:

- el punto 2.2. de la Memoria de Ordenación donde se incluyen las coordenadas UTM que configuran espacialmente la línea limite de Suelo Urbano de los Tres núcleos.
- Y tres planos de información donde se señala la primera coordenada ubicada mas al norte de la poligonal del suelo urbano.
 - I.5.1- DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO ACTUAL Y NUEVA PROPUESTA. DOÑA MARÍA
 - I.5.2- DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO ACTUAL Y NUEVA PROPUESTA. ESCULLAR
 - I.5.3- DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO ACTUAL Y NUEVA PROPUESTA. OCAÑA

El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que *las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

Código Seguro De Verificación	ooCvc75y/ffSyAGe0ZIHsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	13/06/2023 12:32:00
Observaciones	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	13/06/2023 11:52:01
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ooCvc75y%2FffSyAGe0ZIHsQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La información complementaria del anexo no afecta al contenido del documento principal, aprobado en su día.

En virtud de lo expuesto, el **PLENO ACUERDA:**

Primero.- Rectificar el error material detectado en el documento de adaptación parcial del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del T.M. de Las Tres Villas a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno Extraordinario de fecha 24/05/2023, consistente en no contener las coordenadas UTM que configuran espacialmente la línea límite de Suelo Urbano de los Tres núcleos del T.M. de Las Tres Villas (Ocaña, Doña María y Escullar), procediendo conforme se indica, a continuación, en el punto segundo de este acuerdo.

Segundo.- Aprobar el Anexo al Documento de adaptación parcial del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del T.M. de Las Tres Villas, redactado por la Arquitecta de la Excm. Diputación Provincial de Almería, Dña. María del Carmen Parra Parra, a los efectos de rectificar el error.

Tercero.- Depositar el presente Anexo, junto al Documento principal, en el Registro Administrativo Municipal de documentos urbanísticos que afectan al planeamiento.

Tercero.- Publicar el presente Anexo, junto al Documento principal, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del presente acuerdo.”

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta

En Las Tres Villas, a fecha de firma

Vº Bº
ALCALDESA PRESIDENTA
Fdo: Virtudes Teresa Pérez Castillo

EI SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo: Miguel Ángel Sierra García

Código Seguro De Verificación	ooCvc75y/ffSyAGe0ZIHsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	13/06/2023 12:32:00
Observaciones	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	13/06/2023 11:52:01
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ooCvc75y%2FffSyAGe0ZIHsQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

